



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMDRI-CMA-001- 2021**

1. OBJETO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

OBJETO: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGÜE".

Valor: El presupuesto del presente concurso de méritos que tiene por objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGÜE", fue elaborado y aprobado por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, donde se tuvo en cuenta lo correspondiente a los costos directos, de personal y demás impuestos asociados, por lo que se tiene como resultado el Presupuesto Oficial del Proyecto: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$685.493.848) M/CTE.**

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, del cual se extrae la siguiente información:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CD-9	02 de Febrero de 2021	\$685.493.848

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PLAZO: CUATRO (4) MESES

En el mencionado presupuesto se incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



2. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se agotará bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO previsto en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a dicha modalidad.

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el —MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica las reglas de desempata establecidas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA	NIVEL	UMBRAL DEG (bienes y servicios)/dólares	y UMBRAL DE PESOS colombianos
---	-------	---	-------------------------------



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Colombia- Chile	Entidades del Nivel Subcentral departamentos y municipios	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	\$ 560'408.000 \$ 14.010'191.000
Colombia- Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubiertas las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral Departamentos y municipios	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 se aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas la contrataciones realizadas usando las modalidad de licitaciones pública, selección abreviada y concurso de méritos	Se aplican cuantías de la ley 1150 de 2007 y sus excepciones con convocatorias limitadas
Colombia - Estados Unidos	Entidades del nivel central subcentral Departamentos y Municipios	Servicios de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
Colombia - Canadá	Entidades del nivel central Subcentral Departamentos y Municipios	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	15.779.903.623
USA	Nivel Subcentral departamento	USD 629.177- la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.657.000	18.032.657.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala y Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



IBAGÜE
VIBRA



Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

4. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo y demás documentos en el portal SECOP II cuya dirección electrónica es (www.colombiacompra.gov.co) a partir de la fecha estipulada en el calendario. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

La plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación entre el IMDRI y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

5. DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

6. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el proyecto de pliego de condiciones siendo estos de orden jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional.

7. CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

El IMDRI convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen activamente en el desarrollo de todas las actividades que se hayan de cumplir durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general del proceso de la Selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

NOTA: las fechas y plazos publicados son aproximados y no generan obligación al Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el IMDRI, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al IMDRI. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en la plataforma de SECOP II.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo el cierre del presente proceso de selección. Las cuales deberán ser presentadas a través de la Plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

10. OBSERVACIONES:

Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia cuyo objeto social o actividad mercantil le permita desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Tratándose de propuestas conjuntas presentadas a través de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar la actividad mercantil compatible con el objeto.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Las condiciones jurídicas (capacidad para contratar y contraer obligaciones, etc.), técnicas (experiencia, capacidad organizacional, etc.) y financieras (liquidez,



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



endeudamiento, cobertura de intereses, etc.) para participar en el proceso de selección serán las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el IMDRI efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante por brindar las mejores condiciones de calidad y precio para la ejecución del contrato, según lo establezca el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente.

Ibagué, 18 MAR 2021

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ

Gerente IMDRI

Proyecto: Ángela Uribe P. / Abogada Contratista

Revisó: Jhonny Alexis Perdomo – Secretario General IMDRI